



penas en ella impuestas. Y desta mi cedula se ha de tomar la razon en
la Contaduria general de valores del Reyno a la que esta agregada la de los
Medios Anata; sin cuya formalidad nunca sea de ningun valor y no
se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales de den-
tro y fuera de mi corte. Fecha en Palacio a veinte y dos de Abril de
mil ochocientos treinta y tres = Yo el Rey = Por mandado del Rey n.
Señor = Mariano Millas = V. Dñs. noventa y ocho. con veinte y tres v.
Yo Monte pio un r.º = hay tres rubricas = Para q.º Jose Manchon sirva
un oficio de Escribano del Numero y Ayuntamiento de la Villa de Archena
en su termino y jurisdiccion; en virtud de nombramiento del Comenda-
dor de la de Calapara a que pertenece = hay otra rubrica = Tomada razon
en la Contaduria general de valores del Reyno, previniendole que este in-
tervenga no aduda media anata por esta relevada del pago esta clase
de oficio, en virtud de Real orden de fecha de cinco de Mayo de mil ochocientos trece
y uno. Madrid veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y tres =
P. S. E. S. = Jose de Aranda = V. Dñs. veinte y dos r.º = hay otra ru-
brica

Concorden con sus originales que extendidos en papel del Sello de Yuntas devulvos
al interesado y firmara a continuacion de su rubro aqui inserto. Y para que
en comite cumplida, con lo mandado por el Ayuntamiento desta Villa de Archena
en su Acuerdo anterior libro presente con el voto bueno del Sr. Alcalde
D.º su Presidente q.º firmo en las a tres de Junio de mil ochocientos treinta
y tres = cumplida = hallandome = f.º = a las = o = todo vale

J. B.

Andrés Martínez Carbonell

Señor
Ayuntamiento

Jose Loriente

Acuerdo.º En la villa de Archena a diez de Julio de mil ochocientos treinta y tres: previa c.

